MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS:TIGECICLINA 50MG/INYECTABLE IV-Capacidad:5; CEFTAZIDIMA 2G / AVIBACTAM 500MG, POR INYECTABLE IV,PARATODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLS DE SEVILLA.

Expediente PNSP 270/2018

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Plataforma de Logística Sanitaria, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

El suministro objeto de este contrato es necesario para el normal funcionamiento de los servicios clínico-sanitarios de los centros peticionarios, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación trata de satisfacer el suministro delos medicamentos exclusivos para todos los Centros adscritos a la PLS-SE:TIGECICLINA 50MG/INYECTABLE IV-Capacidad:5; CEFTAZIDIMA 2G/AVIBACTAM 500MG, POR INYECTABLE IV, para en el ejercicio de la actividad asistencial, poder realizar una adecuada prestación farmacéutica a los usuarios del SAS.

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de 12 meses, así como la posibilidad de prorrogar la anualidad hasta un máximo de 48meses.

El plazo de vigencia del contrato, así como él de las prórrogas, en su caso, queda condicionado, bien a la fecha de entrada en vigor del contrato que se derive de la adjudicación del mismo objeto de este expediente, en Acuerdo Marco Centralizado, bien por la pérdida de la exclusividad de los medicamentos relacionados en el Anexo I al PPT, la cual justifica el presente procedimiento de adjudicación.

4. División en lotes:

El objeto de contrato debe adjudicarse por lotes.

5. Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato: SI

Supuestos: En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones: Las condiciones de la modificación del presupuesto serán las requeridas por las necesidades reales superiores a las estimadas inicialmente.

Alcance y límites: A los lotes o a la totalidad, en su caso.

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3127 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Procedimiento: El establecido en la cláusula 15 del PCAP, para las modificaciones previstas.

Porcentaje máximo: El límite económico no superará el veinte por ciento del precio del contrato.

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

El presupuestobase de licitación,para 12 meses, se fija en: **106.005,81 €**

Para la determinación del precio unitario del medicamento, se ha tenido en cuenta el precio de mercado, y se ha considerado la deducción obligatoria que, en su caso, establecen los artículos 8, 9 y 10 del RD-ley 8/2010, de 20 de mayo, modificado por el RD-ley Ley 9/2011 de 19 de agosto, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Valor estimado: Presupuesto base de licitación IVA excluido, incluidas prórrogas, el 20% de las modificaciones previstas, así como el 10% de las opciones eventuales: **540.221,90 €.**

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal,tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por el procedimiento de adjudicación NEGOCIADO SINPUBLICIDAD, dado que el contrato cumple lo estipulado en el supuesto delartículo 168 a) 2º de la LCSP, el cual establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, entre otros casos: “cuando proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

9. Criterios de solvencia y de adjudicación:

Los criterios que se tendrán se tendrán en consideración para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional son:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

- **Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:**

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, las empresas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años, por importe igual o superior al 50% del presupuestode licitación de los lotes a los que licite.
El volumen anual de negocios del licitador o candidato ser acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su

Código:	6hWMS865PFIRMAnpFgNgyeWaM26KCq	Fecha	24/01/2019
Firmado Por	JOSE JOAQUIN GONZALEZ-RIPOLL GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Requisitos mínimos Solvencia técnica:**

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros análogos al objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los citados certificados no podrán presentarse en número inferior a 3 y deberán especificar el objeto análogo al contrato.

Criterios de adjudicación:

Para la mejor valoración de las ofertas, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

N.º Orden	**Criterios Automáticos**	**Ponderación**
Decreciente		
1	precio	De 0 a 90 Puntos
2	plazos de entrega	De 0 a 10 Puntos

10. Condiciones especiales de ejecución:

Se proponen como condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 9.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

DE LA PLS DE SEVILLA

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3127 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401